

EL ENCUENTRO SACRAMENTAL CON DIOS

José Antonio GOÑI BEÁSOAIN DE PAULORENA

Ante la amenaza divina de destrucción de Sodoma (cf. Gen 18, 20-31), Abrahán intercede ante Dios con el deseo de salvar la ciudad del fuego exterminador. Y en su negociación consigue que si se encuentran 50 inocentes en la ciudad, en atención a esos 50 no será destruida. Se inicia entonces un diálogo de «regateo» entre Dios y Abrahán bajando el número a 45, 40, 30, 20 y finalmente 10. De modo que si se encontraban 10 inocentes en la ciudad, se salvaría en atención a esos 10.

Este «regateo» con la divinidad recogido en el Antiguo Testamento nos sirve de trasfondo, salvando las distancias, para el proceso que en la historia se dio con los sacramentos, con el encuentro sacramental con Dios.

Los sacramentos son definidos en el *Catecismo de la Iglesia Católica* como «signos eficaces de la gracia» (núm. 1131). Esto es, Dios actúa por medio de los signos sacramentales. El propio san Agustín dirá sobre el bautismo: «*Accedit verbum ad elementum, et fit sacramentum*» (se une la palabra a la materia y se hace el sacramento) (*In Iohannis evangelium tractatus* 80, 3). De tal manera que materia y palabras han sido dos conceptos clave en la teología sacramentaria. Todo esto se enmarca en una celebración litúrgica. Pero, a partir de la escolástica, comenzaron a cuestionarse cuál era el mínimo que debía darse para que actuara la gracia divina. Y podríamos decir

que entonces comenzó el «regateo» sacramental hasta dejar lo que se consideraba esencial, la materia y forma que no podían faltar y que no podían modificarse.

Por ejemplo, el bautismo comienza con una acogida y sigue con la liturgia de la Palabra, unos ritos preparatorios, la efusión del agua con las palabras «yo te bautizo en el nombre del Padre...», los ritos explicativos, etc. ¿Qué no puede faltar de todo eso?, empezaron a preguntarse en la escolástica. El agua y las palabras «yo te bautizo en el nombre del Padre...», fue la respuesta. Entonces, ¿el resto no es necesario? Sí, pero en algunas circunstancias puede omitirse, como el peligro de muerte por ejemplo.

A partir de ahí comenzó una casuística para intentar salvar los cientos de interrogantes que surgen. Y concretamente para la misa, se redactó una relación de problemas que podrían ocurrir durante la celebración y cómo solucionarlos para que el sacramento fuera válido, que figuran en la sección «*De defectibus in celebratione missae occurrentius*», del Misal de san Pío V. Y, a este respecto, eran esenciales las palabras de la consagración unidas a la materia eucarística, esto es, el pan y el vino. Pero, ¿si un sacerdote entra en una panadería y dice las palabras de la consagración, se convierte todo ese pan en cuerpo de Cristo? Claro que no, es evidente que no las podemos extraer, cual fórmula mágica, del contexto litúrgico celebrativo.

Así, el Concilio Vaticano II, en su Constitución sobre la sagrada liturgia *Sacrosanctum Concilium* prefirió hablar de *ritus et preces* (núm. 48), retomando un lenguaje patristico que nos introduce en los sacramentos de modo mistagógico. Sin embargo, la reciente Nota *Gestis verbisque*, publicada el pasado 2 de febrero de 2024 por el Dicasterio para la Doctrina de la Fe, ha querido precisar la validez de los sacramentos retomando el lenguaje de materia y forma. De todos modos, el lenguaje simbólico no nos debe lanzar a los mínimos de la validez, sino a los máximos del encuentro gratuito con Dios que acontece en los sacramentos.

Nos ha parecido interesante reflexionar sobre este tema desde diferentes perspectivas. Así, el liturgista Jaume González nos

contextualiza el documento, el patrólogo Joan Torra nos comentará el texto, el teólogo liturgista Angelo Lameri nos adentrará en la visión teológica de la Nota y el liturgista Juan Javier Flores nos introducirá en el lenguaje de *per ritus et preces* en los rituales. No falta la visión canónica, ofrecida por el canonista José San José Prisco la eclesiológica, del liturgista Adolfo Ivorra o la pastoral, del liturgista Giuseppe Midili. Hemos querido también completar la visión católica con el planteamiento de las Iglesias orientales, presentado por el experto en liturgias orientales Sebastia Janeras; y de las Iglesias de la Reforma Protestante, expuesto por el pastor de la Iglesia Evangélica Española Israel Flores Olmos. Recogemos también una entrevista a Maurizio Barba, oficial del Dicasterio para la Doctrina de la Fe, y la carta abierta que el teólogo de sacramentaria Andrea Grillo envió al cardenal Víctor Manuel Fernández, prefecto del Dicasterio para la Doctrina de la Fe.

Además, el lector encontrará la colaboración que nos acercan a la ordenación diaconal de las mujeres, preparado por Phyllis Zagano.

Esperamos que una vez más, este número de la revista *Phase* sea del agrado del lector.

José Antonio GOÑI

Director de la revista «Phase»